



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| COMUNICACIÓN "A" 6782 | 16/09/2019 |
|-----------------------|------------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 808

***Exterior y cambios. Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “1. Disponer que lo establecido en el punto 15 de la Comunicación “A” 6770 no resulta de aplicación a las centrales locales de depósito colectivo de valores por los fondos percibidos en moneda extranjera por los servicios de capital y renta de títulos del Tesoro Nacional, que sean retransferidos al exterior como parte del proceso de pago a solicitud de las centrales de depósito colectivo del exterior.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar C. Marchelletta  
Gerente Principal de  
Exterior y Cambios a/c

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Regulación Financiera